

**MINUTA EXPLICATIVA**  
**CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE PAGOS DE ALTO VALOR**  
**EN MONEDA EXTRANJERA (CCAV FX)**

El Banco Central de Chile (BCCh), en el marco de sus competencias legales vinculadas con su mandato de velar por el normal funcionamiento de los pagos, desarrolló y abrió hoy para consulta pública una nueva estructura normativa para incorporar una Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Extranjera (CCAV FX) que permitirá realizar la compensación de los pagos originados en operaciones de cambios internacionales, efectuadas en el mercado spot, correspondientes a compras y ventas de dólares de los Estados Unidos de América (dólares) contra moneda nacional. Eventualmente, la regulación propuesta se pudiera ampliar a otras monedas dependiendo del interés y opiniones recabadas en este proceso de consulta.

Adicionalmente, a través de la reestructuración normativa presentada, se acordó fortalecer los requerimientos prudenciales aplicables a la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional (CCAV MN) vigente.

Este documento expone mayores detalles respecto de esta iniciativa. Como se indicó en los Informes de Estabilidad Financiera del primer y segundo semestre de 2020, este proceso forma parte de la agenda del BCCh, orientada al fortalecimiento de la regulación aplicable a las infraestructuras de los mercados financieros.

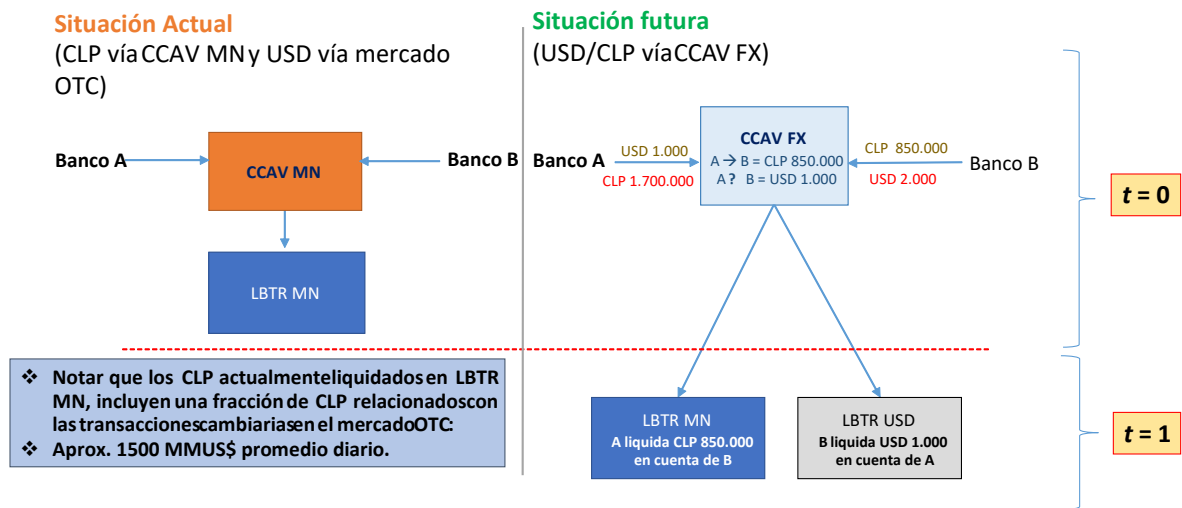
## **1. Antecedentes Generales**

### *1.1 Procesamiento actual de transacciones spot peso-dólar*

En la actualidad, la compensación de pagos derivados de transacciones spot peso-dólar es realizada solo para el tramo peso de dichas operaciones, a través de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor (CCAV), instancia en la que los saldos finalmente son liquidados a través del Sistema Bruto de Liquidación en Tiempo Real (Sistema LBTR) del BCCh. Sin embargo, el tramo dólar de dichas operaciones no es actualmente compensada, siendo liquidada directamente de manera bilateral y a través de los corresponsales de cada banco. Lo anterior implica que la compensación y liquidación de este tipo de transacciones no se realiza de acuerdo con el estándar internacional de Pago contra Pago (PvP, por su sigla en inglés), es decir, los pagos correspondientes tanto al tramo peso como el tramo dólar de cada operación no se producen de manera simultánea, lo que expone a los agentes a un riesgo de liquidación para este tipo de transacciones.

## 1.2 CCAV FX

La implementación de una CCAV FX permitirá realizar la compensación de las transacciones spot peso-dólar siguiendo un estándar PvP, sincronizando la compensación de ambos tramos de cada transacción, además de contar con un diseño que permita realizar la liquidación en el respectivo Sistema LBTR bajo este mismo estándar<sup>1</sup>. Para lograr esto último, la CCAV FX verificará la correspondiente disponibilidad de fondos para ambas monedas, previo a la liquidación de las posiciones, con el fin de garantizar que la liquidación sea simultánea.

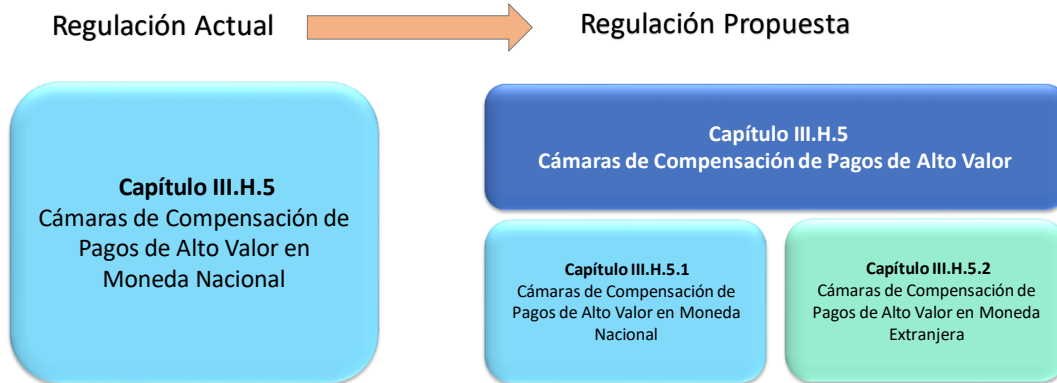


En el ejemplo, se producen dos transacciones una compra de USD1.000 del Banco B al Banco A; y una compra de USD2.000 del Banco A al Banco B. Tipo de cambio 1USD=850 CLP.

## 2. Marco normativo propuesto

La publicación de la regulación mencionada se integrará al Compendio de Normas Financieras (CNF) del BCCh, consistente en el siguiente marco normativo:

<sup>1</sup> Desde enero de 2020 el Sistema LBTR cuenta con la facultad de liquidar pagos en dólares además de moneda nacional (LBTR USD y LBTR MN).

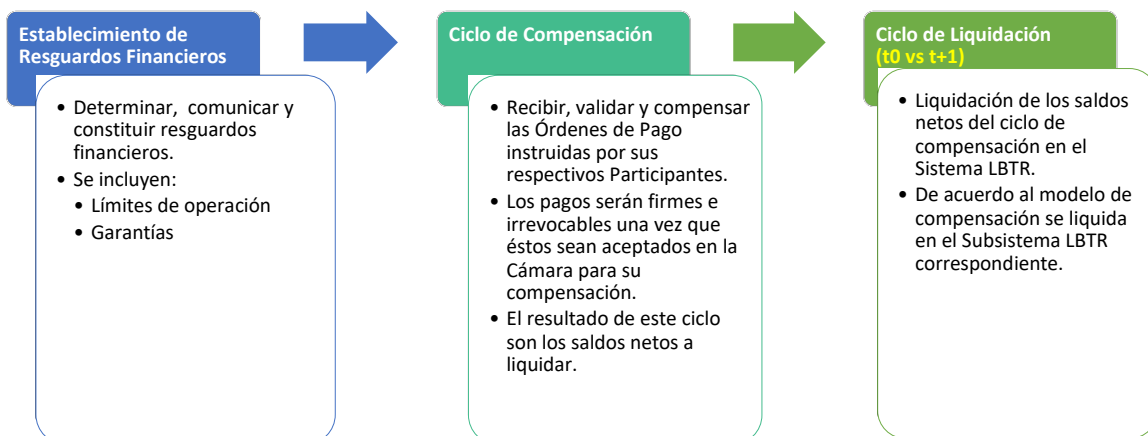


Esta estructura permite establecer lineamientos generales y principales aspectos aplicables tanto a la CCAV MN como la CCAV FX a través de un Capítulo principal (Capítulo III.H.5), y abordar directamente las diferencias en la operación entre ambas cámaras a través de los respectivos subcapítulos.

Los principales componentes del marco normativo propuesto se resumen en la siguiente tabla:

<b>1. Operador de la Cámara</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la operación de la Cámara.</li> <li>• Contraparte para supervisión y regulación.</li> <li>• Arriesga capital en la operación/Requisitos Patrimoniales</li> </ul>
<b>2. Participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones bancarias</li> </ul>
<b>3. Ciclos de Operación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres etapas: (i) Establecimiento de resguardos financieros (ii) Ciclo de Compensación y (iii) Ciclo de Liquidación.</li> </ul>
<b>4. Modelos de Compensación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de compensación de pagos en moneda nacional (CCAVMN)</li> <li>• Modelo de compensación de pagos spot de compra y venta de dólares contra moneda nacional (CCAV FX)</li> </ul>
<b>5. Gestión de riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura de Límites y Garantías.</li> <li>• Reserva de Liquidez.</li> <li>• Gestión Riesgos Operacionales y Monitoreo.</li> <li>• Modelo de compensación y liquidación PVP (CCAV FX)</li> </ul>
<b>6. Reglamentos Operativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Independientes para CCAVMN y CCAV FX</li> </ul>

En términos generales, el correspondiente ciclo de operación de cada Cámara deberá seguir el siguiente esquema:



### 3. Principales beneficios esperados

Los principales beneficios que el establecimiento de una CCAV FX implicaría para la estabilidad del sistema financiero en Chile son:

- i) Canalizar el mercado cambiario local, que actualmente es *Over the Counter*, a través de una infraestructura que sigue las mejores prácticas internacionales (PFMI<sup>2</sup>, 2012).
- ii) Coordinar un sistema de pagos bajo el estándar internacional *Payment versus Payment (PvP)* tanto a nivel de compensación como de liquidación entre los participantes, asegurando que el tramo peso sólo se liquide una vez que el tramo dólar también lo haga, mitigando de esta manera el riesgo de liquidación presente en este tipo de transacciones.
- iii) Desarrollar un sistema de pagos robusto para operaciones cambiarias locales, que se complementaría con la futura operación del peso chileno en el Sistema *Continuous Linked Settlement (CLS)*, el que tiene el potencial de liquidar operaciones transfronterizas.
- iv) Mejorar la gestión de liquidez de los bancos, con menor riesgo operacional y financiero, además de la potencial reducción de activos para cálculo de los Activos Ponderados por Riesgo (posiciones netas en vez de brutas, incorporación de mecanismo PvP).

Por último, cabe mencionar que el nuevo marco normativo que sustenta a la CCAV FX incluye además perfeccionamientos en materia de cumplimiento de estándares y de gestión de riesgos aplicables a la CCAV MN, permitiendo así robustecer de manera integral los procesos de compensación de pagos de alto valor tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

---

<sup>2</sup> “Principles for Financial Markets Infrastructures” (PFMI), elaborados por el *Committee on Payments and Markets Infrastructures (CPMI)* y por la *International Organization of Securities Commissions (IOSCO)*.